



Al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el apoderado de la parte ejecutante solicitó el aplazamiento de la diligencia de remante. Sírvase proveer.

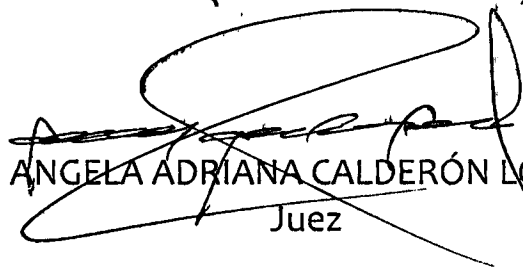
La Paz, Santander, 31 de marzo de 2022.


Clara Leticia Ríos Pérez
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.
Primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)
Ref. 6839740810012017-00030-00

Como quiera que el apoderado de la entidad ejecutante solicitó la suspensión de la diligencia de remante previamente convocada; por ser procedente, se accede a lo peticionado y en consecuencia, se suspende la realización de la diligencia antes anotada, hasta tanto que la parte interesada nuevamente eleve la correspondiente petición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PAZ, SANTANDER.

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO art. 295 C.G.P; el que se publica en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; siendo las 8:00am de hoy 4 de Abril del mes de Abril del año 2022.


Secretaria
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel 321 342 0213

Calle 3 Carrera 3 Esquina, Parque Principal, La Paz, Santander, celular 3213420213
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co